



CONTRATO No. 02/2021
LIBRE GESTIÓN No. 02/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO
INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2021"

FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, [REDACTED] de edad, Doctor [REDACTED] del domicilio [REDACTED] departamento [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y c) Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CINCO emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem y por ende Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, contenido en el Diario Oficial Número SESENTA CUATRO Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; por otra parte la [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de la ciudad [REDACTED], departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], que vence el día [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Comerciante Individual bajo la denominación ADVANCED TECHNOLOGY SPOT, inscrito en el Registro de Contribuyentes, con el número dos ocho tres seis dos cero - uno y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL/A CONTRATISTA** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número cero



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

dos pleca dos mil veintiuno, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2021", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CO-DIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTI-DAD	PRECIO UNIT CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA		
1	N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS SEDE ADMINISTRATIVA Y DEPENDENCIAS. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará para los siguientes equipos:	Servicio de mantenimiento	3 (MANTENIMIENTO POR CADA EQUIPO)	\$1,182.00	\$3,546.00		
		Listado de equipos					Cantidad de equipos	Precio de equipos
		CPU (con teclados y Mouses)					95	\$7.00
		Monitores						
		UPS						
		Impresores					25	\$4.00
		Computadoras portátiles					40	\$3.00
		Switch 48 puertos					9	\$20.00
		Proyectores					10	\$3.00
		Escáner					15	\$3.00
		FAX					3	\$2.00
		FIREWALL					3	\$12.00
2	N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SERVIDORES EN SEDE ADMINISTRATIVA. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará para los siguientes equipos:	Servicio de mantenimiento	2 (MANTENIMIENTO POR CADA EQUIPO)	\$324.00	\$648.00		
		Listado de equipos					Cantidad de equipos	Precio de equipos
		servidores					12	\$17.00
UPS-1500VA y 3000 VA	8	\$15.00						
3	N/A	SERVICIO DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEDE ADMINISTRATIVA Y DEPENDENCIAS Y	Servicio de mantenimiento	Se solicitará según la necesidad y disponibilidad		\$4,000.00		



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF) El monto será destinado solo para mano de obra, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará para los siguientes equipos:				financiera de lo contratado.		
		Listado de equipos	Cantidad de equipos					
		CPU (con teclados y mouses)	95					
		Monitores	95					
		UPS	95					
		Impresores	25					
		Computadoras portátiles	40					
		Switch 48 puertos	9					
		Proyectores	10					
		Escáner	15					
		FAX	3					
		FIREWALL	3					
		EQUIPOS SIAP						
		Servidores	47					
		PC Desktop	51					
		UPS-1500 y 3000 VA	41					
		Switch 24 puertos	35					
		Este monto será específico para las partes en el mantenimiento correctivo previa autorización del administrador del contrato y hasta donde se alcance a ejecutar por la cantidad de:					\$5,080.00	
4	N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS INFORMATIVOS SIAP EN UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF)			Servicio de mantenimiento	1 (MANTENIMIENTO POR CADA EQUIPO)	\$927.00	\$927.00
		Listado de equipos	Cantidad de equipos	Precio unitario por equipos con IVA				
		Servidores	47	\$6.00				
		PC Desktop	51	\$6.00				
		UPS-1500 y 3000 VA	41	\$4.00				
		Switch 24 puertos	35	\$5.00				
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....							\$14,201.00	

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES: Transporte:**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Corre por cuenta del contratista transportar el personal que realizará el mantenimiento a los diferentes lugares descritos en este requerimiento, a excepción de las Oficinas de Salud Internacional OSI, y Unidades Comunitarias de Salud Familiar UCSF, en las cuales el administrador de contrato proporcionará el transporte y acompañará al técnico designado. **Personal:** se asignan cuatro técnicos graduados en reparación de computadoras con experiencia laboral en mantenimiento preventivo y correctivo. Los técnicos asignados al servicio estarán debidamente identificados con carnet y camisa con su respectivo logo de la empresa. El contratista, se compromete a no divulgar bajo ninguna forma; ni hará uso de la información a la que tuviere acceso, sin previa autorización del Fosalud, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. Los mantenimientos preventivos deben ejecutarse en los días y/o meses establecidos, de lo contrario al contratista se le tomará como incumplimiento y se le sancionará de acuerdo a la LACAP. **ESPECIFICAS:** Para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los ítems uno, dos y cuatro el contratista utilizará las siguientes herramientas y materiales de limpieza: Estuche desatornilladores (planos, Philips, de precisión y estrella), aspiradora y soplador de aire comprimido portátil, juego de brochas, tela sin pelusas, pulsera antiestática, alcohol isopropílico, espuma limpiadora antiestática, bisturí, probador de polaridad, pinza, limpiador de contactos, aceite, cortadora, hisopos, cautín de 25 watts, soldapull, estaño. **PARA EL ÍTEM UNO:** Las Rutinas mínimas que el contratista deberá realizar de acuerdo al tipo de equipo será el siguiente: **Unidad Central (CPU):** Limpieza general del equipo, que incluye verificación del buen funcionamiento físico de la tarjeta madre, memoria, display de video, teclado, fuente de poder y Unidad de Disco Duro. **Unidad de Óptica (DVD):** Limpieza de bandeja de reproducción. Limpieza del Lente Óptico. Revisión de cables conectores. **Monitor:** Ajuste de linealidad, brillo y contraste. Revisión de cables y conectores. Limpieza general del equipo. **Teclado:** Limpieza externa y revisión del sistema de teclas. **Mouse:** Limpieza externa del dispositivo. Limpieza del sistema de transmisión de movimiento. **Impresores:** Comprobación del buen funcionamiento electrónico y mecánico del equipo, utilizando ayudas de diagnóstico. Lubricación del eje de transmisión del cabezal de impresión. Revisión de cables y conectores. Limpieza general del equipo. **Computadora Portátil (Laptop o Mini laptop):** Limpieza general del equipo, que incluye verificación del buen funcionamiento del MotherBoard, memoria, display de video, teclado, DVD-ROM y Unidad de Disco Duro. **Escáner:** Limpieza general del equipo. Revisión de lámpara de escaneo. Revisión de cables conectores. **Proyector:** Limpieza general del equipo, que incluye: Verificación del buen funcionamiento de lámpara y sistema electrónico. Revisión de cables conectores. **Switch:** Limpieza general del equipo, que incluye verificación del buen funcionamiento. Limpieza con Contact Cleaner. **UPS:** Limpieza general del equipo. Limpieza y verificación de sistema de respaldo (Batería). Revisión de interruptores y focos pilotos. Las fichas de mantenimiento preventivo deben ser completadas en su totalidad por el técnico que realice el mantenimiento, y serán firmadas por los usuarios de los equipos informáticos. En casos en los que el usuario no se encuentre presente, será el



FONIDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

administrador de contrato quien verificará el mantenimiento realizado y firmará la hoja de servicio. Dichas hojas servirán de base para que el administrador de contrato pueda constatar que el servicio de mantenimiento se prestó a satisfacción. Cuando el mantenimiento corresponda a las Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI) y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF) definidas en el cuadro del anexo cinco de este contrato "Lugar de entrega", será el administrador de contrato quien proporcione el transporte necesario y acompañe al técnico del contratista para realizar supervisión del mantenimiento, y revisión de software del equipo informático. El servicio de mantenimiento preventivo debe efectuarse en un período de cobertura de ocho horas hábiles diarias consecutivas, de siete y treinta de la mañana a las tres y treinta de la tarde (07:30 am a 3:30 pm horas), cinco días por semana, de lunes a viernes para equipo de usuarios finales. Durante la vigencia del contrato se deben respetar los meses detallados en el plazo de entrega y totalizar tres mantenimientos preventivos. **PARA EL ITEM DOS:** Las Rutinas mínimas que el contratista debe realizar de acuerdo al tipo de equipo será el siguiente: **Servidores:** Limpieza de la superficie. Retirar todo el polvo de la parte interna con un aparato de aire comprimido, pinceles y brochas finas. Limpieza general del equipo, que incluye verificación del buen funcionamiento de la tarjeta madre, memoria, display de video, teclado, DVD-RW, fuente de poder y Unidades de Disco Duro. **UPS Servidores:** Limpieza general del equipo. Limpieza y verificación del sistema de respaldo. Revisión de Interruptores y focos pilotos. El mantenimiento para servidores se realizará en jornada única (sábado) del mes de mayo y noviembre de siete y treinta de la mañana a tres y treinta de la tarde (07:30 am a 3:30 pm horas), previa coordinación con el administrador del contrato. Durante el contrato se deben de realizar dos mantenimientos preventivos respetándose el mes programado (mayo y noviembre). **PARA EL ITEM TRES:** Durante el periodo de vigencia del contrato, las visitas para la evaluación de equipos y solución de fallas será ilimitada; y no habrá costo adicional para la institución al momento de efectuar la reparación en concepto de mano de obra. **Tiempo de respuesta:** Menor o igual a dos horas en área urbana. Menor o igual a ocho horas fuera del área urbana de San salvador. **Respaldo de equipo:** El contratista se compromete a poner a la disposición del FOSALUD dentro del periodo de cobertura contratado, un equipo de respaldo de su propiedad, compatible con el del FOSALUD, a partir del momento que se le solicite el servicio y por el tiempo necesario para realizar el procedimiento o actividad que el FOSALUD esté impedido de hacer (el respaldo se aplica a equipos con problemas que para su reparación se necesite un tiempo de más ocho horas hábiles y que retrasan las actividades de la Institución). Durante el periodo de vigencia del contrato cuando se realice el mantenimiento correctivo en el caso de ser necesario que los equipos sean trasladados correrá por cuenta del contratista, a excepción de los equipos SIAP; los cuales están ubicados en distintas Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF). Para estos equipos, el FOSALUD se compromete a trasladar el equipo a la Sede Administrativa para que la empresa pueda realizar la respectiva revisión y reparación. Luego de haber comprobado la reparación y correcto funcionamiento del equipo, el FOSALUD será el



encargado de entregar el equipo a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar correspondiente. El contratista debe estar a disposición del FOSALUD en el mismo periodo (periodo de cobertura del contrato y funcionará en horas laborales) inclusive cuando se trate de emergencias (Entiéndase emergencia situaciones fuera de los horarios normales de trabajo en los que el FOSALUD necesita la realización de una actividad indispensable para la institución, pero por problemas con algún equipo no puede realizarlo). **Cumplir el tiempo de respuesta:** Como tiempo de respuesta se entenderá el tiempo transcurrido a partir del momento que el administrador de contrato realiza la notificación de la falla, y el tiempo en que el CONTRATISTA se presenta a las instalaciones del FOSALUD o dependencia donde se ha registrado la falla. **EL CONTRATISTA.** Deberá garantizar un tiempo de respuesta de dos horas hábiles, para atención de fallas en quipos instalados en la Sede Administrativa del FOSALUD, Región Metropolitana y Almacenes del FOSALUD y de ocho horas hábiles, para atención de fallas de equipos instalados en el CAE San Martín, Regiones de Salud, Clínicas para la Prevención de Adicciones (CPTA), UCFS Izalco y SIBASI Cuscatlán. Para los equipos informáticos SIAP ubicados en Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), el FOSALUD se compromete a trasladar los equipos a la Sede Administrativa para realizar la revisión o reparación del activo informático. Para tener un detalle de los tiempos de respuesta, el administrador de contrato tendrá una bitácora de solicitudes en la cual se registrarán los llamados al CONTRATISTA, ya sea por vía telefónica o correo electrónico. Para corroborar el tiempo de respuesta, el técnico asignado por parte del CONTRATISTA deberá escribir en la bitácora la fecha y hora en que se hizo presente al lugar solicitado, validando dichos datos con su firma. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los tiempos de respuesta estipulados, salvo casos fortuitos y comprobables previamente concertados con el administrador de contrato. De lo contrario, el Administrador de Contrato elaborará un informe adjuntando las bitácoras como comprobante del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, lo cual le afectará directamente en futuras participaciones. **Diagnóstico del equipo:** Para establecer el diagnóstico de un determinado equipo, el CONTRATISTA deberá evaluar el funcionamiento de los componentes y/o partes del mismo, auxiliándose de herramientas que le permitan determinar que un equipo o una parte del mismo se encuentra dañada, y es necesaria su reparación o reemplazo. **Falla Menor:** Se entenderá como falla menor aquel tipo de situación en la que el equipo informático afectado pueda ser reparado en el sitio, en un periodo de tiempo de no más de cuatro horas. **Solventar fallas menores:** En el caso de fallas menores la reparación se efectuará en el sitio de ubicación del equipo, entregando posteriormente una copia de la Hoja Técnica. En caso de ser necesaria la sustitución de una parte o componente, el CONTRATISTA deberá presentar el presupuesto correspondiente al administrador de contrato para su evaluación, autorización y posterior reparación. **Falla Mayor:** Se entenderá como falla mayor aquel tipo de situación en la que el equipo informático afectado no pueda ser reparado en el sitio, y necesite ser trasladado a las instalaciones de la empresa de mantenimiento para su correspondiente evaluación, reparación y prueba. Las reparaciones mayores



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

no deben sobrepasar veinte días calendario (Contados a partir de la aprobación de la cotización de partes emitida por el administrador de contrato), salvo casos fortuitos debidamente comprobados donde las partes necesarias no se encuentren en el mercado local. Será el contratista quien solicite el plazo requerido para la importación de la parte. **Solventar fallas mayores:** En caso de falla mayor, el CONTRATISTA efectuará la reparación sustituyendo de forma permanente las partes averiadas en los equipos, si se requiere remplazar alguna parte deberá entregarse el presupuesto al administrador del contrato para su evaluación, autorización y posterior reparación. En general, para realizar cualquier tipo de reparación de los diferentes equipos informáticos, el CONTRATISTA debe presentar al administrador del contrato la cotización/presupuesto del componente o parte averiada, y será el administrador de contrato quien realizará la evaluación pertinente para su posterior aprobación. Si la falla identificada corresponde a equipos informáticos SIAP ubicados en Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), el FOSALUD se compromete a trasladar los equipos desde la Unidad Comunitaria a la Sede Administrativa para su posterior revisión o reparación. El CONTRATISTA debe contar con un listado de precios de partes, los cuales deben mantenerse durante la vigencia del contrato. Si durante la ejecución del contrato algunas partes o componentes no fueron incluidas dentro del listado, pero que su adquisición sea indispensable, el CONTRATISTA debe presentar presupuesto anexando al menos dos cotizaciones al administrador de contrato para su correspondiente evaluación y autorización. El FOSALUD se reserva el derecho de verificar los costos de dichas partes en el mercado local, debiendo el contratista mantener sus precios dentro de los precios promedios encontrados, y para lo cual el FOSALUD se compromete a presentar la evidencia del resultado de su investigación (Cuando el administrador de contrato lo estime conveniente por considerar precios excesivos). El contratista se compromete a readecuar el precio de su cotización a los precios presentados. **PARA EL ITEM CUATRO:** El CONTRATISTA, en conjunto con el administrador de contrato, efectuará visitas de mantenimiento preventivo durante el período de contratación. Dichas visitas serán realizadas según la programación previamente establecida, y agrupadas por regiones (Metropolitana, Central, Paracentral, Occidental y Oriental). Las visitas deben empezar a ejecutarse a partir de la última semana de marzo dos mil veintiuno. Los días seleccionados son los miércoles y viernes de cada semana hasta completar el total de mantenimientos en las cincuenta y dos Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF). Para cada día de visita, el administrador de contrato tendrá previamente establecida una ruta; en la cual se agruparán las UCSF por zona geográfica y se realizarán un promedio de dos a tres mantenimientos por día, según las condiciones lo permitan. El administrador de contrato se coordinará con los jefes o responsables de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), para el préstamo del equipo informático instalado en los establecimientos, siendo el administrador de contrato el responsable de velar por la calidad del mantenimiento proporcionado a los equipos. El CONTRATISTA debe cumplir con las fechas y horas estipuladas, salvo casos fortuitos en los que el administrador de contrato tenga



que suspender la misión por motivos de fuerza mayor. En estos casos, el administrador de contrato realizará las coordinaciones necesarias con el contratista para agendar una nueva fecha para la/las visitas. **Rutina mínima de Mantenimiento:** Adecuación de espacio físico de trabajo, indispensable contar con elementos como: mesa portátil, extensión eléctrica de veinte metros (como mínimo), adaptador de toma corriente no polarizado. **Retiro y desplazamiento de los equipos de las áreas donde están conectados, hacia el lugar de trabajo adecuado.** **Switch:** Tomar fotografía del estado inicial del equipo (cables y conexiones). Limpieza general del equipo que incluye verificación del buen funcionamiento. Limpieza del gabinete donde se encuentra instalado el equipo. Instalación y reconexión del equipo como fue encontrado en su estado inicial. **Los servidores y PC:** Desmontaje de todos los elementos internos tales como tarjetas, memorias RAM, disipador de calor, procesador, discos duros y unidad óptica. Limpieza de pines de tarjetas y demás dispositivos utilizando limpiador de contactos, así como todos los puertos USB, Ethernet y otros. Limpieza de motherboard, aspirado de polvo y suciedad acumulada. Cambio de pasta térmica del procesador. **UPS Servidores:** Limpieza general del equipo. Limpieza y verificación del sistema de respaldo. Revisión de interruptores y focos pilotos. **Mantenimiento correctivo de equipos de UCSF.** Si dentro de los mantenimientos preventivos se identifican equipos que requieren mantenimiento correctivo mayor y/o cambio de piezas, será el administrador de contrato, el encargado de retirar el equipo averiado y realizar las coordinaciones correspondientes con el CONTRATISTA para que se proceda a su evaluación y reparación. En los casos que el equipo pueda ser o no reparado, el CONTRATISTA deberá entregar un informe en el que se detalle las pruebas realizadas y los hallazgos encontrados en el procedimiento de revisión. Para la ejecución de las visitas de mantenimiento, el administrador de contrato será quien proporcione el transporte necesario y acompañe al técnico de la empresa para realizar una supervisión del mantenimiento, además de la verificación de los datos y la ubicación física de los equipos. **INSPECCIONES Y PRUEBAS DEL SERVICIO:** Si los bienes y/o servicios recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el FOSALUD en un plazo no mayor de tres días hábiles después de recibido los servicios procederá a emitir el Acta de Recepción. **EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ÍTEM UNO:** Para la evaluación de calidad del servicio, durante cada mantenimiento preventivo el administrador de contrato entregará una encuesta a diez usuarios, dos serán fuera de la Sede Administrativa del Fosalud, según **ANEXO UNO** del presente contrato. **EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ÍTEM DOS:** Para evaluar este mantenimiento, será el encargado del área de servidores quien completará una encuesta, en la cual se evaluará al contratista y reflejará la calidad de servicio recibido; además en dicha encuesta el encargado podrá detallar las observaciones que crea pertinentes sobre hechos acontecidos en el proceso de mantenimiento, según **ANEXO DOS** del presente contrato. **EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ÍTEM TRES:** El mantenimiento correctivo será evaluado por el administrador



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

del contrato, según **ANEXO TRES** del presente contrato. **EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ITEM CUATRO:** Como una forma de evaluación de la calidad del servicio, durante cada mantenimiento preventivo el administrador de contrato entregará una encuesta a diez usuarios según el **ANEXO CUATRO** del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número cero dos pleca dos mil veintiuno **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2021"**. b) La Oferta de el/la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS UNO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO TRES CERO UNO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de hasta **CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$14,201.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar Retención IVA uno por ciento, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha" (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante cheque a [REDACTED] [REDACTED], dirección de correo electrónico atechnologystore@gmail.com número de teléfono de contacto: siete cero cero ocho - ocho uno siete uno. El/a contratista deberá designar por escrito a través de una autorización con firma autenticada por notario de la persona que retirará los cheques de pago, estableciendo las generales de esta, sino lo hace personalmente. En el caso de que se trate de persona jurídica se deberá presentar la autorización con firma del Representante Legal o el Apoderado de la Sociedad, debidamente autenticada por notario, estableciendo las generales de la persona que retirará el cheque de pago en representación de la sociedad. Dicha autorización deberá presentarse en original por el/a contratista a la Tesorería institucional a la hora de tramitar el pago respectivo (presentación de documentos y emisión de quedan). De existir algún cambio en la designación de la persona autorizada para retirar los cheques, se deberá emitir una nueva autorización, dejando sin efecto la anterior, y estableciendo quien será la nueva persona autorizada para el retiro de los cheques de pago, siendo obligatorio para el/a contratista dar aviso de inmediato a la Tesorería Institucional de Fosalud, al momento de ser sustituida a la persona. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: Mantenimientos Preventivos ítem uno, dos y cuatro:** Será desde el mes de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **Mantenimiento Correctivo ítem tres:** Se inicia a partir de la primera solicitud de servicio de soporte técnico realizada por el administrador del contrato una vez sea distribuido, hasta el treinta y uno diciembre del año dos mil veintiuno, o hasta ejecutar el monto total presupuestado, lo que ocurra primero. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. **Forma de Entrega:** Entregas parciales las cuales se realizarán de la siguiente manera: **Mantenimiento preventivo: ITEM UNO:** Para las tres visitas programadas el contratista debe brindar dichos mantenimientos a los equipos en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente. **ITEM DOS:** Para las dos visitas programadas el contratista debe brindar dichos mantenimientos a los equipos en los meses de mayo y noviembre respectivamente. El administrador de contrato en conjunto con el proveedor acordará la fecha y hora



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

específica en la que se llevará a cabo dicho mantenimiento. **ITEM CUATRO:** Para las visitas programadas el contratista debe brindar dichos mantenimientos a los equipos a partir de la última semana del mes de marzo hasta diciembre del año dos mil veintiuno. **Mantenimiento correctivo: ITEM TRES:** El servicio de soporte técnico será de manera continua e ininterrumpida durante la vigencia del contrato, para el diagnóstico y reparación con cambio de partes. Se realizará cuando el administrador de contrato lo solicite dentro del periodo contratado. **Plazo de entrega: ITEM UNO:** Primer Mantenimiento: En el periodo del uno al treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. Segundo Mantenimiento: En el periodo del uno al treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno. Tercer Mantenimiento: En el periodo del uno al treinta y uno de noviembre del año dos mil veintiuno. **ITEM DOS:** Primer Mantenimiento: En el periodo del uno al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. Segundo Mantenimiento: En el periodo del uno al treinta y uno de noviembre del año dos mil veintiuno. **ITEM TRES:** Para Mantenimiento correctivo: Fallas Menores: cuatro horas posterior a la notificación por parte del administrador. Fallas Mayores: siete días calendario para la entrega del presupuesto. Veinte días calendario contados a partir del día siguiente de la autorización del presupuesto (cotización), salvo casos especiales debidamente comprobados y antes del vencimiento del plazo establecido previamente, donde las piezas o partes necesarias para la reparación de las fallas, no se encuentren en el mercado local o exista algún otro problema para que el contratista pueda obtenerlas; en este caso el contratista podrá solicitar prórroga del plazo al administrador del contrato, presentando la solicitud y las pruebas respectivas. En los casos en donde la solicitud de prórroga del plazo de entrega se realice fuera del plazo establecido, esta será denegada y los días se contarán como atraso hasta la fecha en la que se haga la reparación: Sobre estos días de atraso se aplicarán las multas establecidas en la LACAP. Los días de atraso serán acumulativos por cada equipo entregado fuera de tiempo, y serán reportados en el informe de ejecución de contrato para la correspondiente imposición de multas según los porcentajes descritos en el artículo 85 de la LACAP. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implique a la contratista atraso en su entrega. **ITEM CUATRO:** A partir de la última semana de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de veintiuno. **Lugar de entrega:** En el anexo cinco del presente contrato se muestra la tabla con las ubicaciones de los distintos lugares en los que se prestará el mantenimiento preventivo y correctivo. **Condiciones de Entrega: CONDICIONES DE ENTREGA: Para los ítems uno, dos y cuatro:** Que el cien por ciento de equipos informáticos definidos en el contrato reciban el respectivo mantenimiento, de lo contrario se descontará dicho costo del total de la factura, por mantenimiento. Si por razones de renovación o descarte la cantidad de equipos definidos inicialmente se ve afectada (aumento o disminución), el contratista debe tomar como base el número de equipos definidos en el contrato y no sobrepasar dicha cantidad de mantenimientos. Ningún equipo informático a los que se les haya realizado el mantenimiento debe resultar averiado, con piezas o elementos faltantes, de lo contrario la empresa será responsable de la reparación o reposición de la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

pieza afectada/extraviada. Todos los equipos informáticos que hayan recibido mantenimiento deben de tener su correspondiente ficha de mantenimiento preventivo, la cual deberá estar firmada por la persona que tiene asignado dicho equipo, o por el administrador de contrato en casos especiales. Al final del periodo de mantenimiento, el contratista debe proporcionar un reporte final de entrega de servicios, en el cual deberá detallar el número y tipo de equipos que recibieron mantenimiento, especificando la marca, número de serie y número de ficha de mantenimiento de cada equipo, así como también reporte con el detalle de los equipos en los que se encontró algún tipo de falla. Para el ítem dos: Reporte final de entrega de servicios con fichas de mantenimiento preventivo de cada servidor y ups, con las que se comprueba que los equipos han recibido las rutinas de mantenimiento establecidas. Para el ítem tres: Para cada mantenimiento correctivo que requiera cambio de pieza, se deberá presentar la siguiente documentación: Ficha técnica del equipo (Diagnóstico). Presupuesto / Cotización de la pieza. Ficha de entrega de equipo. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EI/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguientes garantías: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,420.10)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintidós. b) **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** **Para ítem tres:** El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante Legal, Apoderado Especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la primera parte/pieza entregada mediante la ficha técnica de mantenimiento correctivo, dicha garantía será presentada mediante una carta firmada por el Representante Legal o Apoderado Especial en donde se compromete a reemplazar los suministros que presenten desperfectos de fábrica en un plazo de cinco días calendario para piezas adquiridas en el mercado local, y treinta y cinco días para piezas importadas, salvo casos fortuitos comprobables. Para ambos plazos los días serán contados a partir de la notificación del administrador. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de entrega de la primera parte/pieza hasta por el periodo de doce meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, para los ítems uno, dos y tres: el ingeniero Emmanuel Antonio Avelar



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Martínez, Encargado de Activos y Soporte Tecnológico del FOSALUD y para el ítem cuatro: el señor José Roberto Quezada Gutiérrez, Técnico de Activos y Soporte Tecnológico, nombrados por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número cero tres pleca dos mil veintiuno, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.**

CONFIDENCIALIDAD: EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA**

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número cero dos pleca dos mil veintiuno, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión.

En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.**

MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Novena Calle Poniente entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección [REDACTED]

[REDACTED], números de teléfono de contacto: siete cero cero ocho – ocho uno siete uno y siete cero cuatro cuatro – ocho dos seis tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


Dr. Francisco José Alabí Montoya
Presidente del Consejo Directivo y Representante
Legal
del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
"Contratante"


"Advanced Technology Spot"
"Contratista"



Anexo No. 1 contrato No. 02/2021, LG No. 02/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2021"

Evaluación de mantenimiento preventivo ítem uno

· ¿Cómo calificaría el Servicio? 30 puntos

Malo (0 puntos) Deficiente (15 puntos) Bueno (30 puntos)

· ¿Cuánto tiempo tardo el técnico en realizar el servicio? (20 puntos)

0 - 9 min. (0 puntos) 10 -19 min. (10 puntos) Más de 20 min. (20 puntos)

· ¿Los técnicos estaban debidamente identificados? (20 puntos)

No (0 puntos) Si (20 puntos)

· ¿El llenado en la hoja de servicio fue correspondiente al servicio prestado? (15 puntos)

No (0 puntos) Si (15 puntos)

· ¿Después del servicio el equipo fue dejado en correcto funcionamiento? (15 puntos)

No (0 puntos) Si (15 puntos)

Observaciones:

El promedio del resultado de esta encuesta proporcionará el 60% de la calidad del servicio de este mantenimiento preventivo, el otro 40% será otorgado por una revisión de 4 hojas de servicio (escogidos al azar) las cuales será el administrador del contrato o en su defecto un delegado de la Unidad de Tecnologías de Información quien verificará la ejecución de lo establecido en la rutina de mantenimiento.

En cada hoja de servicio se verificará el cumplimiento de las actividades por cada equipo, si el administrador comprueba que una de estas no fue realizada; se restará 0.83% por cada actividad.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La evaluación anterior se realizará frente a un técnico o representante del contratista y a equipos que ya se les ha brindado el servicio de mantenimiento. Esta evaluación tendrá un valor de 40%, complementando el valor total de la evaluación de cada mantenimiento preventivo.

Calidad del Servicio de Mtto. Preve. = $\frac{\text{Mtto Pre. 1} + \text{Mtto Pre. 2} + \dots + \text{Mtto. Pre. N}}{\text{No. de Mantenimientos Preventivos}}$

Anexo No. 2 contrato No. 02/2021, LG No. 02/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2021"

Evaluación de mantenimiento preventivo ítem dos

1. ¿Los técnicos que realizaron el mantenimiento estaban debidamente identificados?

a) Si b) No

2. ¿Se usaron las medidas necesarias para la adecuada manipulación del equipo?

a) Si b) No

3. ¿Cómo calificaría las herramientas utilizadas para realizar el mantenimiento?

a) Malas b) Regulares c) Buenas

4. ¿Se cumplió a cabalidad la rutina de mantenimiento requerida?

a) Si b) No

5. ¿Posterior al mantenimiento el equipo fue dejado como se encontraba inicialmente?

a) Si b) No

6. ¿Se elaboró la respectiva documentación de mantenimiento por cada equipo?

a) Si b) No

Observaciones: _____



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Anexo No. 3 contrato No. 02/2021, LG No. 02/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2021"

Evaluación de mantenimiento correctivo ítem tres

1. ¿La empresa presentó oportunamente y en las fechas correspondientes las garantías solicitadas en el contrato?

Sin días de atraso (20 puntos)

1 - 10 días de atraso (10 puntos)

Más de 10 días de atraso (0 puntos)

2. ¿Cómo calificaría los repuestos que utilizó la empresa en los mantenimientos correctivos?

Malos (0 puntos)

Regulares (10 puntos)

Utilizaron repuestos de calidad (15 puntos)

3. ¿Cuál fue la cantidad de días de atraso no justificados en la importación de piezas o partes que no estuvieron dentro de los límites de tiempo razonables para su importación?

Menor o igual a 30 días (20 puntos)

30 - 45 días (10 puntos)

Más de 45 días (0 puntos)

4. ¿Los respaldos fueron cubiertos con equipos de calidad y que no presentaron problemas al trabajo de los usuarios?

No (0 puntos)

Si (10 puntos)



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5. ¿Fue el tiempo de respuesta acorde a lo contratado (2 horas San Salvador y 8 horas fuera de San Salvador)?

Siempre excedieron el tiempo estipulado (0 puntos)

En ocasiones fue en el tiempo contratado (10 puntos)

Siempre o casi siempre se mantuvo en el tiempo de respuesta (25 puntos)

6. ¿Cómo valora el desempeño de los técnicos?

No sabían lo que hacían (0 puntos)

Algunos técnicos estaban capacitados (5 puntos)

Todos los técnicos estaban capacitados (10 puntos)

Haciendo esta encuesta el 100% de la evaluación de la calidad del mantenimiento correctivo.

Esto se realizará posterior a la entrega de la solicitud de compra del servicio de mantenimiento del próximo año, con la cantidad de mantenimientos ejecutados a la fecha.

Si el resultado al final de concluida la prestación de todo el servicio es inferior al 65% para los mantenimientos, la empresa será catalogada como deficiente, por tanto; no continua en el proceso de evaluación.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Anexo No. 4 contrato No. 02/2021, LG No. 02/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO
DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2021"

Evaluación de mantenimiento preventivo ítem cuatro

1. Presentación de los técnicos encargados de servicio de mantenimiento.

¿Se presentó debidamente identificado?

Necesita Mejora (sin carnet) () (0 puntos)

Bueno (con carnet, pero mala presentación) () (15 puntos)

Muy bueno (25 punt

2. Tiempo transcurrido sin sistema SIAP (duración de la rutina de mantenimiento preventivo):

Necesita Mejorar (más de 120 minutos) () (0 puntos)

Bueno (entre 90 y 100 minutos) () (15 puntos)

Muy bueno (entre 60 y 90) () (25 puntos)

Observaciones: _____

3. Calidad del servicio de mantenimiento implementado:

Necesita Mejorar () (0 puntos)

Bueno () (15 puntos)

Muy bueno () (25 puntos)

Observaciones: _____